



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 06 de marzo del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, constituye política de esta gestión otorga reconocimientos a las personas cuyos aportes científicos, educativos, culturales, políticos, y sociales, conllevan al consecuente progreso y desarrollo del Distrito de San Juan Bautista;

Que, por las razones antes mencionadas, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente expresar reconocimiento al Sr. José F. PARIAMANCO HUAMÁN – Instructor e Investigador de Danzas Regionales, Nacionales, Internacionales y Teatro, en mérito a su talento y aporte cultural;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPRESAR RECONOCIMIENTO, al Sr. JOSÉ F. PARIAMANCO HUAMÁN – Instructor e Investigador de Danzas Regionales, Nacionales, Internacionales y Teatro; por impartir su aporte cultural en el desarrollo de las Fiestas Carnestolendas 2018, logrando una presentación impecable de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, calificándose como una de las mejores comparsas institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** HAGASE de conocimiento el presente acto al nominado en el primer artículo, para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE